

I. DISPOSICIONES GENERALES**MINISTERIO DEL INTERIOR**

2151 *Orden INT/273/2014, de 20 de febrero, por la que se modifica la Orden INT/28/2013, de 18 de enero, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de la Policía.*

La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, atribuye al Cuerpo Nacional de Policía la expedición y gestión del documento nacional de identidad y de los pasaportes, así como las funciones previstas en la legislación de extranjería en materia de identificación de los ciudadanos extranjeros.

El Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, modificado por los Reales Decretos 1586/2009, de 16 de octubre, y 869/2013, de 8 de noviembre, por el que se regula la expedición del documento nacional de identidad y sus certificados de firma electrónica, incorpora el DNI electrónico que, además de cumplir las mismas funciones que el documento tradicional en cuanto a la acreditación de la identidad personal por medios físicos, introduce la funcionalidad electrónica mediante los certificados de autenticación y firma electrónica.

Este real decreto establece como principio esencial el facilitar a los ciudadanos la obtención del documento nacional de identidad, adoptando las medidas oportunas para el fomento de la cooperación de los distintos órganos de las administraciones públicas con la Dirección General de la Policía.

En ese contexto, con la finalidad principal de atender las necesidades en materia de documentación y dar una mayor satisfacción a las demandas de los ciudadanos residentes en Castro-Urdiales, tercer municipio más poblado de Cantabria, siendo su población de hecho mucho mayor que la población de derecho, motivado por su proximidad con la Comunidad Autónoma del País Vasco y el atractivo turístico de la zona, se hace preciso crear una nueva Unidad de Extranjería y Documentación en dicha localidad, evitando de esta manera el traslado de sus vecinos a la capital cántabra o el desplazamiento de los equipos móviles existentes al efecto de expedir el documento nacional de identidad y el pasaporte.

En su virtud, con la aprobación previa del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, dispongo:

Artículo único. *Modificación de la Orden INT/28/2013, de 18 de enero, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de la Policía.*

En el anexo VI de la Orden INT/28/2013, de 18 de enero, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de la Policía, en el que se relacionan las unidades de extranjería y documentación, se incluirá la Unidad de Extranjería y Documentación de Castro-Urdiales, cuyo órgano de adscripción será la Jefatura Superior de Policía de Cantabria, quedando redactado de la siguiente forma:

«ANEXO VI**Unidades de Extranjería y Documentación**

| Unidad de Extranjería y Documentación | Órgano al que está adscrito |
|---------------------------------------|---|
| Alcañices | Comisaría Provincial de Zamora. |
| Arganda del Rey. | Jefatura Superior de Policía de Madrid. |
| Camprodón. | Comisaría Provincial de Girona. |
| Canfranc. | Comisaría Provincial de Huesca. |

| Unidad de Extranjería y Documentación | Órgano al que está adscrito |
|---|--|
| Caya/Elvas | Jefatura Superior de Policía de Badajoz. |
| Castro Urdiales | Jefatura Superior de Policía de Cantabria. |
| Chiclana de la Frontera | Comisaría Provincial de Cádiz. |
| Dancharinea | Jefatura Superior de Policía de Navarra. |
| Irún | Comisaría Local de Irún. |
| La Junquera | Comisaría Provincial de Girona. |
| Les | Comisaría Provincial de Lleida. |
| Portbou | Comisaría Provincial de Girona. |
| Puigcerdá | Comisaría Provincial de Girona. |
| Salvaterra de Miño | Comisaría Provincial de Pontevedra. |
| Santa Lucía de Tirajana | Jefatura Superior de Policía de Canarias. |
| Tomelloso | Comisaría Provincial de Ciudad Real. |
| Tui/Valença do Minho | Comisaría Provincial de Pontevedra. |
| Vila Real de Santo Antonio/Ayamonte | Comisaría Provincial de Huelva. |
| Vilar Formoso/Fuentes de Oñoro | Comisaría Provincial de Salamanca. |
| Valcarlos | Jefatura Superior de Policía de Navarra. |
| Valencia de Alcántara | Comisaría Provincial de Cáceres. |
| Verín | Comisaría Provincial de Ourense.» |

Disposición adicional única. *Gasto público.*

La aplicación de esta orden no supondrá incremento de gasto público en materia de gastos de personal.

Disposición final primera. *Facultades de desarrollo.*

La Secretaría de Estado de Seguridad, a través de la Dirección General de la Policía, podrá realizar cuantas actuaciones requieran el desarrollo y aplicación de esta orden.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de febrero de 2014.—El Ministro del Interior, Jorge Fernández Díaz.